



Universidad Nacional

EXP-UNC 41961/2009

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades a través de su Resolución N° 578/2010, solicita a este H. Cuerpo se designe por concurso a la Prof. Teodora María Inés CAMELLO, legajo 21924, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Instrumento Complementario Piano I a IV, para el Departamento de Música de la Escuela de Artes; atento que el concurso se ha llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 8/86 y concordantes y lo establecido por los Estatutos de esta Universidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS N° 167/06,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades a través de su Resolución N° 578/2010 y, en consecuencia, designar por concurso a la Prof. Teodora María Inés CAMELLO, legajo 21924, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Instrumento Complementario Piano I a IV, para el Departamento de Música de la Escuela de Artes de la citada Unidad Académica, a partir del 1° de noviembre de 2010 y por el término reglamentario.

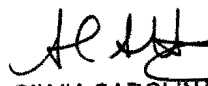
**ARTÍCULO 2°.-** La Prof. Caramello deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

mae

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 1380**